

Oficio número: IEEPCO/PCG/538/2024

Asunto: Se consulta sobre plazo para nuevas convocatorias de SEL y CAEL
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 07 de marzo de 2024.

**MTRO. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

El 07 de marzo de 2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-44/2024, por mediante el cual se emite la convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/A Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, en el Estado de Oaxaca.

Durante la sesión, se dio lectura a diversas páginas del *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales* (Anexo 21, del Anexo 4, de la ECAE 2023-2024), aprobado por el Consejo General del INE el 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG492/2023.

La Consejera Electoral Jessica Jazibe Hernández García, compartió que el Lineamiento señalaba en su página 57 que el plazo para la Convocatoria permanente para el reclutamiento de SEL y CAEL correrá del **17 de abril al 04 de junio del 2024**. Mientras tanto, con el fin de esclarecer lo anterior, solicité a la Secretaria Ejecutiva que diera lectura al Cronograma contenido en la página 61 de la última versión del Lineamiento referido, a lo cual manifestó que el plazo para la fase de "Nuevas convocatorias" iría del **28 de abril al 01 de junio de 2024**.

Si bien el proyecto de acuerdo se aprobó sin la mención a las nuevas convocatorias que prevén los Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, la Consejera Electoral Jessica Jazibe Hernández García, señaló que la discrepancia de plazos leídos en la sesión evidenciaba una falta de certeza de la ECAE, por lo que se debía realizar una consulta al INE.

Por lo anterior, y con base en lo dispuesto por los artículos 31, fracción X; 39, fracciones I y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 37 del Reglamento de Elecciones del INE, me permito formular la siguiente consulta:

¿Cuáles son los plazos que este Organismo Público Local deberá obedecer para la implementación, en su caso, del procedimiento para la emisión de nuevas convocatorias que prevé la ECAE?

Sin otro particular, aprovecho para saludarle con cordialidad.

ATENTAMENTE

LCDA. ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA OAXACA

Copias de conocimiento para:

- Consejeros y Consejeras Electorales del IEEPCO, para conocimiento.
- Lcda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Ejecutiva del IEEPCO, mismo fin.
- Lcdo. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Oaxaca, mismo fin.
- Mtro. Jorge Alejos Victoria, Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE del INE en Oaxaca, mismo fin.
- Ph.D. Carolina María Vásquez García, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de Oaxaca, mismo fin.

Archivo.

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales así como, lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número IEEPCO/PCG/538/2024, signado por la Lcda. Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, respecto al Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), por el que se realiza la consulta siguiente:

“ ...

¿Cuáles son los plazos que este Organismo Público Local deberá obedecer para la implementación, en su caso, del procedimiento para la emisión de nuevas convocatorias que prevé la ECAE? [Sic]”.

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, y del cual se desprende su Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/asistentes Electorales Locales*, dichos documentos técnico-normativos estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local.

En virtud de lo anterior, me permito comunicarle que, en el apartado *Nuevas convocatorias* del *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/asistentes Electorales Locales*, se señala que los OPL podrán determinar mediante la aprobación y

emisión de un Acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente del **28 de abril al 1 de junio de 2024**, en caso de no contar con SEL y CAEL; de quedar 10 aspirantes o menos en la lista de reserva; o cuando, con base en la experiencia de las y los funcionarios del OPL, aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva, consideren necesario la emisión de ésta.

Por su parte, en cuanto al procedimiento y los plazos que deberá atender el IEEPCO para la emisión de una nueva convocatoria, se elaborará un instrumento de Examen y Entrevista diferentes a los previamente utilizados, para aplicarse a las nuevas personas aspirantes. Adicionalmente, al llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección, se deben considerar: por lo menos dos días para la difusión de la convocatoria, y el mismo periodo para la plática de inducción y revisión documental; acordar el día, hora y sede para la aplicación del examen; un día, conforme a los lineamientos correspondientes, para las entrevistas; y la evaluación integral deberá realizarse inmediatamente a la conclusión de éstas.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA EJECUTIVA

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Firma como responsable de la información:	Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. claudia.suarez@ine.mx
Mtro. Martín Martínez Cortázar. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Oaxaca. martin.mcartazar@ine.mx
Mtro. Jorge Alonso Alejos Victoria. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Oaxaca. jorge.alejos@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".



FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2921272
HASH:
593B0AEF00159631CCCD0A3E277F5BD3C443C89C096C29
872455A38A1A356BB0

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2921272
HASH:
593B0AEF00159631CCCD0A3E277F5BD3C443C89C096C29
872455A38A1A356BB0

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2921272
HASH:
593B0AEF00159631CCCD0A3E277F5BD3C443C89C096C29
872455A38A1A356BB0